



INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

1. Objeto del contrato :

El objeto del presente contrato es la prestación del **Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas** en Red de Saneamiento Público, Edificios y Espacios Públicos, y aquellos espacios y/o edificios bajo gestión municipal, en todo el término municipal de SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, mediante la aplicación de un plan integral de control de plagas que comprenda actuaciones directas sobre las poblaciones de roedores y artrópodos en el término municipal, la reducción a niveles compatibles con la salud pública de los riesgos asociados a esos animales, y por tanto, el mantenimiento del nivel de esas poblaciones de animales por debajo de los niveles de tolerancia o “umbrales de plaga” considerados adecuados, y el desarrollo de acciones formativas para la educación y la promoción de comportamientos y hábitos saludables en la población.

Se entenderá como Prevención y Control Integrado de Plagas:

- Los tratamientos de lucha antivectorial (desratización, desratonización, desinsectación y desinfección) necesarios para prevenir y controlar la aparición de plagas de determinadas especies de roedores e insectos que pueden causar problemas de salud pública.
- Las medidas de saneamiento ambiental que eviten o reduzcan la aparición de vectores que pueden constituir plagas
- Programas de vigilancia y monitoreo de especies de interés de salud pública.
- Programas de identificación de especies plagas y asesoramiento a la ciudadanía.

Se consideran vectores/plaga a controlar/tratar en este contrato:

- Roedores (desratización, desratonización): rata de alcantarilla (*Rattus norvegicus*), rata negra (*Rattus Rattus*) y ratón común (*Mus musculus*).
- Artrópodos: cucurachas (*Blatta orientalis*, *Blatella germánica* y *Periplaneta americana*), abejas (*Apis mellifera*), avispas (*vespa crabo*), moscas, hormigas, chinches de cama (*Cemex lecturalis*), pulgas (*púlex irritans*), garrapatas y arañas...etc, (valorada y justificada su necesidad)
- En cuanto a los dípteros (*Aedes spp*, *Culex spp*,...) como el **mosquito tigre (*Aedes albopictus*)**, simúlidos como *Simulium erythrocephalum* (mosca negra), flebotomos o avispa asiática, no se tiene constancia de su presencia en el municipio, salvo la detección puntual de larvas de *Culex spp*, pero se deberán realizar vigilancia activa y tratar, en su caso, estas posibles plagas así como otras que por su potencial riesgo de transmisión de enfermedades se estime necesario realizar.
- Parásitos y microorganismos (bacterias y virus) nocivos y perjudiciales para la salud pública.
- Así mismo se incluyen otras especies plagas de aparición ocasional e imprevista que, no estando comprendidas entre las anteriores, requieran a juicio de los servicios técnicos municipales competentes, una actuación puntual y/o urgente.

Quedan excluidos de este contrato los tratamientos con fitosanitarios, así como los tratamientos de desinfección de mantenimiento de instalaciones susceptibles de convertirse en un foco para la **propagación de legionelosis.**



2. Tipo de Contrato: SERVICIO

3. Tipo de procedimiento:

- Procedimiento abierto
- Tramitación ordinaria

4. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, punto j , así como la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, atribuyen a los Ayuntamientos la responsabilidad de la protección de la salubridad pública en el medio ambiente urbano y en edificios y lugares de convivencia humana.

La salubridad pública es amenazada constantemente por plagas diversas, entendiéndose como tales al conjunto de especies implicadas tanto en la transmisión de enfermedades infecciosas para el ser humano como en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima del umbral de tolerancia. Estas plagas, constituidas por artrópodos, roedores, otros vertebrados y microorganismos, se consideran instaladas en la mayoría de los municipios, frecuentando la red de alcantarillado público, zonas verdes, jardines, solares, cursos fluviales, láminas de agua, zonas abandonadas, etc., por ser estas zonas las que reúnen las condiciones necesarias para su asentamiento. En este sentido, resulta esencial establecer la adecuada evaluación de peligros y riesgos asociados a estas poblaciones animales, así como diseñar y desarrollar estrategias adecuadas de vigilancia sanitaria y epidemiológica de esas poblaciones.

El potencial de algunos animales para ser reservorios o vectores de enfermedades infecciosas y/o parasitarias diversas, y la proliferación de estos supone un riesgo sanitario real. Los roedores, insectos u otras plagas también son causa de graves daños o perjuicios materiales, así como de provocar molestias a la ciudadanía.

Con este fin, la aplicación de los procedimientos descritos en el presente pliego, permitirán la predicción y la prevención del riesgo vectorial mediante una adecuada gestión ambiental de hábitats y, asimismo, permitirá una reducción- minimización en el empleo de biocidas, de acuerdo con los objetivos estratégicos de lucha antivectorial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación de un servicio de vigilancia, control y eliminación de las especies plagas que se presenten para minimizar los riesgos que conlleva su presencia, y que además preste un servicio de asesoramiento a esta Concejalía de Promoción de la Salud, y a los habitantes del municipio respecto a las medidas necesarias que se deban adoptar para su erradicación. Con ello, el Ayuntamiento al llevar a cabo el control de plagas en el municipio cumple con las competencias municipales propias exigidas por la normativa vigente, controla la presencia de las plagas con repercusión en la salud pública, reduce los riesgos que conlleva su presencia, y eleva el grado de bienestar y la salud de los habitantes de nuestro municipio.

Los tratamientos de control de plagas deben ser realizados por empresas autorizadas para tales fines por las Comunidades Autónomas, según lo establecido en la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases para la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas. En la Comunidad de Madrid viene desarrollada por la Orden 700/2010, de 29 de diciembre, por



la que se crea el Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas y se regula el procedimiento de inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas

5. Informe sobre insuficiencia de medios (Art. 116.4 LCSP):

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el propósito de prestar el necesario servicio de **Prevención y Control Integrado de Plagas** en el municipio de San Sebastián de los Reyes para dar cumplimiento a la competencia de **protección de la salubridad pública** que nos son atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, punto j. Modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para cumplir los fines descritos es imprescindible llevar a cabo la contratación de este servicio de control de plagas para mantener la salud pública en nuestro municipio.

Dado que en el momento actual la Concejalía de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios, para la realización de este servicio conforme a las características y especificaciones que figuran establecidos en el pliego de condiciones técnicas objeto de la misma, se propone, por ser necesario e idóneo a los intereses municipales, la contratación del servicio de control de plagas a empresas especializadas que aseguren la ejecución del servicio con las garantías adecuadas de calidad y seguridad.

6. Duración del contrato y prorrogas.

- Plazo de duración del contrato: 2 años contados a partir del día siguiente a la formalización el contrato.
- Prórroga: El contrato podrá ser prorrogable anualmente hasta dos años más, sin que la duración total del contrato, incluida las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

7. Aplicación presupuestaria

011 3110A 22706

8. División en lotes: NO (Art. 99.3 y 116.4 g) LCSP)

Dadas las características de la prestación objeto del contrato, así como la ejecución de cada acción como la vigilancia e inspección, la instalación y seguimiento de los avisos de plagas y la realización de los tratamientos preventivos y correctivos, la división en lotes del objeto del contrato y la ejecución de los mismos por diferentes contratistas, desde el punto de vista técnico, dificultaría su ejecución lo que podría menoscabar la correcta ejecución del contrato, circunstancia que justifica su no división

9. Justificación del presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato. (IVA no incluido) con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen (Art. 101 y 116.4 d) LCSP):



Necesidad del incremento presupuestario:

Para este compromiso económico-técnico se ha tenido en cuenta el importe del contrato anterior respecto al crecimiento urbanístico que existe en el municipio actualmente, y lo que supone nuevos barrios residenciales, mayor oferta de ocio, especialmente hostelería, nuevos parques y jardines con más sistemas de riego, así como nuevas fuentes ornamentales...etc., todo ello ha dado lugar a más disponibilidad de agua, y más alimentos disponibles (residuos) favoreciendo hábitat adecuado para que proliferen roedores e insectos. Igualmente se ha tenido en cuenta nuevas instalaciones municipales en las que el ayuntamiento tiene la obligación de llevar a cabo un programa de control de plagas.

A la par, se han tenido en cuenta el número de avisos, y la prevalencia de la especie plaga que más avisos han ocasionado, la rata de alcantarilla (*rattus norvegicus*), y la necesidad de reforzar su control.

Respecto a la gestión de mosquitos, que se ha estado desarrollado en contrato distinto al de gestión de plagas, y que si bien ha logrado unos resultados positivos gracias al monitoreo de mosquitos, se ha considerado incluirlo en este contrato para aprovechar mejor los recursos de esta licitación, y en consecuencia, optimizar y aumentar la vigilancia y detección de otras especies plagas de interés por su potencial riesgo de transmisión de enfermedades como es el **mosquito tigre (*Aedes albopictus*)**.

Se ha partido de un presupuesto fijo adaptado los servicios que se solicitan en el pliego técnico al precio de licitación priorizando los aspectos básicos para llevar a cabo una mínima consecución de objetivos que garantice una correcta gestión asegurando al mismo tiempo su viabilidad económica.

El presupuesto base se ha obtenido en base al siguiente estudio de costes relacionado:

I. **COSTES DIRECTOS:**

A. **Medios Humanos.**

El coste de personal se ha calculado según las tablas salariales del convenio estatal del sector de desinfección, desinsectación y desratización, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de mayo de 2022 y de acuerdo con lo establecido en el R.D. 830/2010 por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. En el cálculo de los costes salariales solo se ha tenido en cuenta el salario base, al margen de otros conceptos: dietas, kilometraje, complemento por limpieza de vestuario, antigüedad, etc.

– **Dirección Técnica Coordinación:**

52 semanas año/ 4 h /semana = 208 horas/año. Coste por horas 13,47€

Total coste: 208 x 13,47€ = **2801,76€**

– **Personal informático/a gestión y explotación de datos :**

52 semanas año / 3 h/semana= 156 horas /año. Coste por horas 11,24€.



Total coste: 156 x 11,24€. = **1753,44€**

- **Biólogo/a (experto/a en vigilancia entomológica):**
25 horas/año. Coste hora 13,47€. Coste total **336,75€.**
- **Personal Técnicos/as de Control de Plagas:**
52 semanas año/45 h/semana= 2340 horas/año. Coste por horas 10,63€.
Total coste: 2340 x 10,63€. = **24.874,20€**
- **Personal Administrativo/a:**
52 semanas año / 4 h/semana= 208 horas /año. Coste por horas 8,56€
Total coste: 208 x 8,56€ = **1780,48€.**

B. Medios Materiales:

Gastos en productos biocida (rodenticidas, insecticidas): Se estima un coste anual de 11.100€

Gastos en vehículos, combustibles y mantenimiento:, (mantenimiento del vehículo, combustible, impuestos, seguro): Se estima un gasto anual de, 3.800€ - (combustible 250 € x12 meses = 3000€. Mantenimiento, seguros e impuesto 800€)

Gastos en útiles, herramientas, material de aplicación de biocidas y tomas de muestras, elementos de captura, elementos complementarios y auxiliares: (trampas de captura y de monitoreo, estaciones de cebado/cajas portacebos, pistolas, etc.) Se estima un coste anual de 5.088.24 €

Gastos en dispositivos de seguridad, uniforme y equipos de protección personal: Se estima un gasto anual de 1700€

C. Otros Gastos:

Gastos por urgencia fuera de jornada laboral, ejecuciones subsidiarias y/o tratamientos urgente en domicilios privados. Gestión Apicultor. Se estima un gasto anual de 4.589,19€

Gastos en Gestión de Residuos: Se estima un coste anual de 1.092,00€

Gastos en elementos de difusión y concienciación ciudadana: Documentación divulgativa dirigido a ciudadanos en formatos tipo dípticos, cartelera, información visual y/o escrita para inclusión en dominios webs municipales, y redes sociales. Se estima un gasto anual: 1.083.94€/anuales

II. COSTES INDIRECTOS:

C. GASTOS GENERALES/otros gastos:



- **Gastos generales** en suministros y consumibles: (luz, agua, material oficina/papelería, ofimática, comunicación, telefonía, equipos informáticos, gestión Web, etc. Se estima un gasto de **10.155,00€**
 - **Gastos en seguro de Responsabilidad civil:** Se estima un coste anual **600,00€**
- Beneficio industrial 6%.....4.245€ del presupuesto anual

TABLA RESUMEN COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

COSTES DIRECTOS	
TOTAL GASTOS SALARIALES	31.546,63 € /anual
TOTAL GASTOS MATERIALES	21.688,24 € /anual
TOTAL OTROS GASTOS DIRECTOS	6.765,13€ /anual
TOTAL COSTES DIRECTOS	60.000,00€ /anual
COSTES INDIRECTOS	
GASTOS GENERALES/otros gastos	
- Gastos generales en suministros y consumibles	10.155,00€ /anual
- Gastos seguro de Responsabilidad civil:	600,00€ /anual
TOTAL COSTES INDIRECTOS	10.755,00€ /anual
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	4.245,00€
IVA 21%	15.750.00€
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN ANUAL (IVA INCLUIDO)	90.750€ /anual

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 150.000,00 € y un IVA (21 %) repercutido de 31.500,00€ para DOS AÑOS de prestación del servicio, a razón de 75.000,00€ por año de servicio, con un IVA repercutido de 15.750.00€ anuales.

Precio total licitación para dos anualidades: 181.500,00€ (IVA 21% incluido)

El **valor estimado del contrato**, considerando que podrá ser prorrogable anualmente hasta dos años más, y que se prevé una modificación del contrato como máximo de un 20%, asciende a la cuantía de 330.000 €, (**IVA 21% excluido**).



11. CRITERIOS DE SOLVENCIA: SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las entidades licitadoras podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la aportación de la siguiente documentación:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondiente al objeto del contrato, conforme a la LCSP.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe igual o superior a 600.000 euros para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante entrega de una copia de la póliza y justificante del pago de la prima correspondiente.

El momento de entrega de la póliza será previo a la formalización del contrato.

Solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios siguientes:

- a) Acreditación de encontrarse inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma donde radique su domicilio.
- b) Acreditación de haberse dado de alta como actividad productora de Residuos Peligrosos, y copia del contrato con empresa gestora de Residuos. En caso de gestionarlos la propia licitadora, acreditación de la gestión de los mismos.
- c) Las empresas tendrán que acreditar su solvencia técnica obligatoriamente demostrando la concreta experiencia, conocimientos y medios, en el curso de los tres últimos años de:
 - Haber desarrollado e implementado un Programa y Gestión de **Prevención y Control Integrado de Plagas**, en municipios con población superior a 50.000 habitantes, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
 - Haber desarrollado e implementado un Programa y Gestión de **Vigilancia Entomológica y Control Sanitario-Ambiental del mosquito tigre (Aedes albopictus)**, en municipios con población superior a 50.000 habitantes, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe anual acumulado de los servicios de conformidad con el contenido del artículo 90.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato sin IVA.



- d) Acreditación de haber realizado, al menos, una actividad de divulgación y concienciación ciudadana, dirigida a la población en general, en municipios con población superior a 50.000 habitantes, consistentes en charla y/o jornada informativa en materia de prevención relacionada con el control vectorial
- e) Declaración indicando disponer de certificaciones UNE EN ISO: Certificación **ISO 9001: 2015 (Sistema de Gestión de la Calidad)**, Certificación **ISO 14001: 2015 (Sistema de Gestión Ambiental)** y Certificación **UNE EN-16636:2015 (Servicios de Gestión de Plagas)** y/o equivalentes vigentes en la fecha de presentación, debidamente acreditados por entidad competente, en el ámbito que es objeto del contrato.
- f) **Medios humanos:** Relación del personal de carácter administrativo y operativo adscrito a la prestación del servicio y que deberán ser conforme a los siguientes perfiles profesionales.
- El personal **Técnico aplicador** deberá contar con la capacitación necesaria para la aplicación de biocidas, conforme lo establecido en la normativa vigente (artículos 3, 4 del RD 830/2010 de 25 de junio).
 - El **Director Técnico** responsable, que deberá acreditar su capacitación de cualquiera de las formas establecidas por normativa (artículo 5 del RD 830/2010 de 25 de junio).
 - El **Biólogo/a** que contará con experiencia acreditada en vigilancia entomológica. La correcta gestión de las poblaciones de mosquitos y los riesgos sanitarios asociados, en particular del mosquito tigre Ae. Albopictus, requiere de un experto con contrastada experiencia en vigilancia entomológica, y que haya trabajado en la ejecución de un Plan de Gestión contra este mosquito.
 - Personal informático/a quien deberá contar con la experiencia mínima para aplicar herramienta de gestión de tratamientos y de avisos, programa de georreferenciación, y análisis de los datos obtenidos.
 - **Administrativo/a:** La empresa contará con personal necesario para realizar las tareas administrativas que se generen como consecuencia de la actividad.

Previo a la firma del contrato, se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de titulación, certificados y carnés acreditativos de la formación y acreditación profesional del personal que se adscribirá al servicio, responsable técnico y aplicadores, debiendo estar homologados por la Comunidad de Madrid y en vigor. Para el personal informático y administrativo bastará una declaración responsable de la empresa adjudicataria acreditando la experiencia mínima solicitada del personal adscrito al servicio.

i. Así mismo se exige:

- Declaración expresa de no utilización de productos catalogados como tóxicos o muy tóxicos, según normativa vigente.
- Declaración expresa de compromiso de trabajo bajo los criterios UNE EN 16636:2015 de Servicios de Gestión de Plagas, Requisitos y Competencias.



12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Hasta 100 puntos

Respecto a los Criterios de adjudicación, procede establecer una pluralidad de criterios que tienen como finalidad determinar la oferta que contenga la mejor relación calidad-precio en la prestación de los servicios determinados en el PPT. Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas adecuadamente.

Son los siguientes:

I. Criterios de aplicación mediante fórmula/porcentaje: (hasta 55 puntos)

1. Oferta económica..... hasta 20 puntos

Se asignará la mayor puntuación a la oferta económica más baja y al resto proporcionalmente conforme la siguiente expresión matemática:

$$V_x = \frac{Of_{\min} \cdot xV_{\max}}{Of_x},$$

Donde:

V_{\max} = es la máxima puntuación asignada a la oferta económica (20 puntos)

Of_{\min} = es el importe en euros de la oferta más económica de las que se hayan presentado

Of_x = es el importe en euros de la oferta que se valora.

2. Servicios Técnicos..... hasta un máximo de 33 puntos

Se valorarán la prestación de los siguientes servicios técnicos, **a costa del licitador**, que no supongan un coste adicional al ayuntamiento, siempre que supongan un beneficio añadido a las actividades exigidas en el pliego de condiciones, desglosadas de la siguiente manera:

- Incremento en **un servicio preventivo anual más**, y tratamiento si procede, respecto a los mínimos señalados (tres) en el PPT en cada uno de los centros y dependencias municipales. **10 puntos**.
- Reducción en un 50 % en los tiempos mínimos de respuesta** en aviso respecto a los señalados en el apartado 11.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: **10 puntos**
- Realización de **diagnóstico** de situación durante el primer año de contrato, respecto a la presencia de plaga de **rata negra** en el municipio y descripción de las actuaciones necesarias que se deriven de dicho diagnóstico: **3 puntos**.
- Incremento sobre la charla informativa anual de dos horas de duración dirigida a la ciudadanía, sobre temas relacionados con el control vectorial para potenciar la educación, la información y la corresponsabilidad ciudadana en materia de prevención y control de plagas, exigida en el punto 12 del PPT acompañada de documentación divulgativa para su difusión en las redes sociales. Hasta 5 puntos, en función de:
 - **Una charla informativa más /anual** se valorará con **5 puntos**

- e. Valoración del incremento de número de puntos de muestreo en la red para control del mosquito tigre, con trampas específicas para oviposición, sobre el número fijado en PPT (15). Hasta 5 puntos con el siguiente desglose:

Cada punto de muestreo que se incremente, será valorado con 1 punto, **hasta un máximo de 5 puntos.**

Se asignará los puntos que corresponda a las entidades licitadoras que presenten declaración de compromiso firmada ofertando estas mejoras.

3. Mejoras (Hasta 2 puntos)

Realización de un seminario formativo, con carácter anual, de dos horas de duración dirigido al personal municipal, para difundir contenidos teóricos y aspectos prácticos que ayuden a identificar especies plaga de especial relevancia en salud pública; aspectos básicos de su ciclo biológico; los factores ambientales de riesgo que pueden beneficiar su propagación; así como las medidas preventivas que se pueden adoptar para evitar su expansión. **Hasta 2 puntos en función del grado de detalle de la propuesta ofertada.**

Criterios sujetos a juicio de valor: (hasta 45 puntos)

MEMORIA TÉCNICA: plan de trabajo y programas de actuación. Hasta 45 puntos

Las entidades licitadoras deberán incluir una propuesta inicial detallada del Plan de Trabajo anual según lo indicado en el pliego de condiciones técnicas que deberá de ser un Plan de Acción Global basado en las características de nuestro municipio y en la posible situación vectorial del mismo, que recogerá los diferentes servicios a realizar. La memoria técnica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se valorará la calidad de los contenidos de la propuesta en relación a la claridad de la exposición y la funcionalidad de la metodología expuesta. No se valorará la información que se considere superflua o innecesaria.

La propuesta no debe superar el límite de 70 páginas, incluidos portada, índice y anexos o similar, con tipo de letra "Times new roman", tamaño 11 e interlineado sencillo. Las páginas estarán obligatoriamente numeradas y con índice. Se penalizará la memoria técnica que no cumpla estos requisitos.

La no presentación de la Memoria Técnica supondrá la exclusión del procedimiento.

Se valorarán los criterios seguidos en su elaboración y la justificación de los mismos respecto a los distintos procesos que conforman el servicio:

Obtendrá la máxima puntuación de cada apartado la oferta que, con mayor grado de detalle, mejor recoja y trate desde una perspectiva de empresa especializada en la prestación de este tipo de servicio cada uno de los aspectos que pormenorizan los criterios de valoración.

- 1) Descripción, metodología y adecuación de la propuesta para la realización del diagnóstico de situación** a las características y particularidades del municipio de San Sebastián de los Reyes. Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, la descripción y concreción de la actuación, metodología utilizada para detectar origen e identificación de las plagas, distribución y extensión y de los factores ambientales que



OTROS DATOS

Código para validación: **H6B3A-MND13-D3H3I**

Página 11 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- José Nemesio Díaz Sánchez, Salud - Jefe de Sección, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/12/2023 09:52
- 2.- María Ordoñez Lara, Concejala Delegada de Educación, Diversidad Funcional, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/12/2023 11:51

ESTADO

FIRMADO

19/12/2023 11:51



originan y/o favorecen su proliferación, en relación a los principios del Control Integrado de Plagas de forma clara y descriptiva. **Hasta 5 puntos**

- 2) **Detalle y descripción del programa de actuación** en el que se incluirán: Objetivos, Calendario de actuaciones, especificando las épocas, periodicidad y duración estimada de los tratamientos en los distintos ámbitos (zonas públicas y dependencias) Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, la descripción y concreción del programa de actuación, metodología utilizada y adecuación al servicio. **Hasta 5 puntos**
- 3) **Detalle y descripción de los procedimientos y protocolo para cada tratamiento, exponiendo:**
 - Métodos de trabajo en los distintos ámbitos (zonas públicas y dependencias). Puntos a inspeccionar y métodos de monitorización en los distintos ámbitos. Formas de llevar a cabo los tratamientos, aplicación y revisiones.
 - Explicación de los biocidas propuestos en los distintos ámbitos (zonas públicas y dependencias), eficacia; seguridad; métodos y técnica de aplicación, así como los medios de protección personal utilizados por los trabajadores de la empresa. Indicación de los lugares de aplicación.
 - Criterios de rotación de los productos a emplear para cada especie y según el ámbito de aplicación.
 - Descripción de la actuación de la empresa en caso de plaga por encima del umbral de tolerancia. para las distintas actividades y tareas.

Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, la descripción y concreción de los procedimientos de trabajo, protocolos y criterios de actuación en cada caso. **Hasta 5 puntos**
- 4) **Metodología de la atención y respuesta ante avisos** y actuaciones atendiendo a su mayor concreción y eficacia. Se valorará la implementación de medidas que garanticen la eficacia en la metodología de respuestas a avisos y situaciones de urgencia. Se valorará con la máxima puntuación el documento que recoja con mayor grado de detalle la metodología utilizada. **Hasta un máximo de 4 puntos**
- 5) **Aplicación informática de gestión.** Descripción de la herramienta informática gestión de tratamientos y de avisos, programa de georreferenciación y posibilidad de analizar grandes datos para estudiar tendencias y realizar previsiones **Hasta 4 puntos**
- 6) **Gestión y evaluación de la calidad del servicio.** Se valorará positivamente: mayor aportación de medidas de control atendiendo al detalle, indicadores de evaluación y claridad de la propuesta. **Hasta 4 puntos**
- 7) **Detalle en la descripción del procedimiento de gestión y eliminación de residuos.** Documentación relativa al gestor/es autorizado/s de los RTPs potencialmente generados durante la ejecución del contrato. **Hasta 2 puntos**
- 8) **Grado de detalle del personal** adscrito para realizar el servicio en el municipio de San Sebastián de los Reyes sobre el descrito en Anexo del PPT. Se detallará el personal destinado para la realización cada uno de los diferentes servicios, en concreto número de trabajadores que pondrá a disposición del proyecto, número de jornadas/año destinados a los mismos, horarios, etc. **Hasta 3 puntos**



9) **Grado de detalle de los recursos materiales y equipos destinados** específicamente a nuestro municipio para realizar cada uno de los diferentes servicios (vehículos, material de aplicación de biocidas, trampas de captura y monitoreo, instalaciones, medios técnicos, etc.) No se valorarán los recursos materiales, de los que disponga el licitador, que no vayan a ser destinados a la realización del servicio contratado si resultase adjudicatario. **Hasta 4 puntos**

10) **Grado de detalle en la relación de los productos a emplear en la realización del servicio** en la que figure: Las fichas técnicas y de seguridad actualizadas, deberán incluir al menos (el tipo de biocida, nombre o marca comercial, fórmula y composición cualitativa, mecanismo de acción, riesgos toxicológicos, número de registro, dosis de aplicación y forma de aplicación, plazo de seguridad, tipo de instalación en el que se va a usar). Se valorará con la máxima puntuación el grado de detalle, la descripción y concreción de los productos a emplear en los tratamientos **Hasta 4 puntos**

11) **Coordinación y organización** con el servicio municipal de salud de la Concejalía de Promoción de la Salud. Se detallarán con grado de detalle los procedimientos de trabajo, fichas de trabajo, modelos de informes y certificados. Se valorará con la mayor puntuación el documento que mejor detalle los procedimientos de trabajo, y describa los modelos de fichas e informes. **Hasta 3 puntos**

12) Propuesta de **campañas de difusión** en materia de divulgación y educación sanitarias para concienciar a la ciudadanía para la mejora del medio ambiente urbano, y de la lucha frente a roedores, insectos y otros vectores. Deberá relacionarse de manera precisa el número y naturaleza de estas iniciativas y el alcance de la misma. **Hasta 2 puntos**

13. CPV:

CPV 90921000-9 Servicio de desinfección y exterminio.

CPV 90922000-6 Servicio de control de plagas.

CPV 90923000-3 Servicio de desratización.

CPV 90924000-0 Servicio de fumigación.

14. Unidad encargada del seguimiento y ejecución

Concejalía de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.

Responsable del contrato:

Director facultativo, D. José Nemesio Díaz Sánchez jefe de la Jefatura de Sección de Salud. La Inspectora de Sanidad Yolanda Barbero Fernández será la responsable administrativa del seguimiento del contrato.

15. Subcontratación: NO

16. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP):

17. Penalidades específicas:

Los incumplimientos que puedan cometerse en la ejecución de este contrato, se tipifican en leves, graves y muy graves.



1. Se consideran incumplimientos leves:

- La ausencia injustificada del personal necesario a cargo del licitador
- El incumplimiento injustificado de los plazos totales o parciales de la prestación del servicio
- Cualquier otra falta de naturaleza análoga a las anteriores y que no esté específicamente calificada como falta grave.

2.- Son incumplimientos graves:

- La insuficiencia de los medios contratados,
- El falseamiento de los informes sobre trabajos efectuados.
- Uso de productos que incumplan la normativa.
- La obstrucción a la facultad de control por parte del responsable del contrato.
- La inobservancia o incumplimientos de las prescripciones de seguridad.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia laboral, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.
- Incumplimiento de la obligación de indemnizar daños y perjuicios causados por el contratista.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o previstas en pliego en relación a la subcontratación, en especial: superar el porcentaje de subcontratación previsto; incumplimiento de la obligación de notificar al Ayuntamiento la subcontratación que se pretenda llevar a cabo y datos del subcontratista; incumplimiento de la obligación de ejecutar directamente la totalidad o parte de las prestaciones; la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista; el incumplimiento de la obligación de pagos al subcontratista y suministradores.
- Trato ofensivo y vejatorio con los usuarios
- El incumplimiento injustificado por segunda vez de los plazos totales o parciales de la prestación del servicio
- No haber suscrito las pólizas de seguro de responsabilidad civil establecida en pliegos.

3.- Son incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de Residuos Tóxicos y Peligrosos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1509887 H6B3A-MND13-D3H3I 880128941CB5E6F47D38DFC62FE0812F03D920B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/?idocma=1>

- El incumplimiento de las mejoras ofertadas.
- La inobservancia o incumplimientos de las prescripciones de seguridad que pudiera poner en riesgo a las personas
- Los daños causados negligentemente en el mobiliario, efectos e instalaciones municipales en las que se desarrolla la actividad.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas.
- Incurrir en falta grave tres veces en el plazo de un año contado desde la comisión de la primera de ellas.

18. Imputación presupuestaria por ejercicios:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024 (año completo)	75.000,00 € + 21 % IVA (15.750,00 €) TOTAL ANUAL 90.750,00 €	011 3110A 22706
2025 (año completo)	75.000,00 € + 21 % IVA (15.750,00 €) TOTAL ANUAL 90.750,00 €	011 3110A 22706
TOTAL (dos años)	150.000,00 € + 21 % IVA (31.500,00€) 181.500,00€ IVA 21% incluido	011 3110A 22706

19. Fecha aproximada de inicio de contrato: AÑO 2024

En San Sebastián de los Reyes a, fecha de firma

El Jefe de la Sección de Salud

Fdo. Electrónicamente, D. José Nemesio Díaz Sánchez

Conforme,

La Concejala Delegada de Educación, Diversidad Funcional, Bienestar Social y Familias y
Promoción de la Salud.

Fdo. Electrónicamente, D.ª María Antonia Ordoñez Lara